



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

En la Ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., siendo las 14:50 horas, del día jueves 17 diecisiete de diciembre del año 2020 dos mil veinte, en la Sala de Cabildo de Presidencia, ubicada en calle Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., se celebró la **DECIMA SESIÓN ORDINARIA**, previa convocatoria formulada por el Presidente del Consejo de Administración ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° del Decreto 1173 de creación del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, en la que estuvieron presentes el PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE; MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, SECRETARIO TÉCNICO; LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTIZ, VOCAL; LIC. RAÚL AGUIÑAGA ISLAS, VOCAL; C. VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO, VOCAL; C. JOSÉ GERARDO ZAPATA ROSALES, VOCAL; C. GABRIELA OVIEDO SOLANO, VOCAL; C. ROSA MARÍA ZAVALA TRISTÁN, VOCAL; C. MARTÍN BRAVO GALICIA, VOCAL; LIC. GRECIA SELENE PÉREZ GONZÁLEZ, VOCAL; C. HIPÓLITO LEIJA LEIJA, VOCAL; ROBERTO MARTÍNEZ SILVA, VOCAL; C. MARIANA VELÁZQUEZ NAVA, VOCAL; LIC. EMMANUEL FILIBERTO GARCÍA CASTAÑÓN, VOCAL; FEDERICO RODRÍGUEZ DE LIRA, VOCAL; así como la LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA; Se abre la Sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia;
- II. Verificación del Quórum Legal y Declaración de Validez de la Sesión;
- III. Se somete a consideración y en su caso, aprobación del acta de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.;
- IV. Se presenta para su conocimiento, el informe relativo a los meses de octubre y noviembre de 2020, de las actividades realizadas por el Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez.
- V. Se somete a su consideración y en su caso aprobación el informe de los meses de octubre y noviembre de los estados financieros y sus modificaciones presupuestales, así como el dictamen emitido por el órgano de control interno del Instituto Municipal de Vivienda.
- VI. Aprobación del Programa Operativo Anual 2021 (POA);
- VII. Presentación para su autorización del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

ejercicio fiscal 2021 de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí;

- VIII. Se somete a consideración y en su caso aprobación del Tabulador de Sueldos y Salarios 2021 del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez;
- IX. Se somete a su consideración y en su caso aprobación el Tabulador de los Servicios 2021, que presta el Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.;
- X. Se informa sobre la terminación de contrato de la Coordinadora de Archivo del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez.
- XI. Se somete a consideración y en su caso aprobación la reposición de plano del polígono 2º. de Reforma a nombre del C. ANDRÉS JUÁREZ ABILA.
- XII. Asuntos Generales;
- XIII. Clausura de la Sesión.

COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REGISTRO DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. - En uso de la palabra el Presidente del consejo de ADMINISTRACIÓN ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, procede a pasar lista de asistencia a los integrantes del Consejo-----

COMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA SESIÓN Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Presidente del Consejo de Administración ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE declara formalmente instalada y válida la Novena Sesión Ordinaria por reunirse el Quórum Legal, por ello los acuerdos que se tomen tendrán esa categoría y serán obligatorios.-----

COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DÍA: SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. celebrada el 28 de octubre del año 2020, en este momento se solicita se dispense la lectura del acta en mención, por lo que se procede a realizar la votación en forma económica, pidiendo a quienes se encuentren a favor de la dispensa procedan a votar levantando su mano. Los que estén a favor. Se aprueba por **MAYORÍA**.-----

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10

COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, - Se presenta para su conocimiento, EL INFORME RELATIVO A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2020 DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN MTRO, ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, concede la palabra a la LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, en uso de la voz LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, informa lo siguiente: buenas tardes les agradezco mucho su asistencia, Señor presidente Buenas tarde, con permiso, bueno el informe:

DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020,

- Se brinda atención a 101 ciudadanos con situaciones diversas que acudieron al INMUVISO para su atención respecto a programas de regularización y diversas asesorías, siendo atendidos por las áreas de Dirección, Jurídico -----
 - Se atendió a 21 personas con Directora en el mes de Octubre.
 - Se gestionaron con atención a Jurídico 58 personas en el mes de Octubre.
 - Se gestionaron con Vivienda 22 personas en el mes de Octubre.
-
- Se Continúa con las reuniones de trabajo con los propietarios y beneficiarios para dar continuidad al proceso de escrituración de los núcleos de población asentado de forma irregular denominados: "Genaro Vázquez", "Los Gómez", "Rivas Guillen", "Rinconadas del Valle", "Huerta de los Olivos", "2da. de Reforma", "Arboledas de San Felipe", Morales I entre otros. -----
- Reunión con el Sr. Pascual Salinas, Lic. Huerta Larraga y Andrés Juárez Ávila de 2da. de Reforma. -----
- Reunión con INSUS y la Notaria 35. -----
- Reunión con la Sra. Juana Castro de Arboleda de San Felipe. -----
- Reunión con Promotora del Estado. -----
- Reunión con Sra. Ma. Del Refugio Reyes Leija de Huerta de los Olivos. -----
- Reunión con la Sra. Guadalupe Alvarado de Los Gomes. -----
- Se visito el Predio de Estación Ventura con el Sr. Herminio. -----
- Reunión con el Sr. Federico Barbosa integrante de la comisión de ejidatarios del ejido San Francisco. -----
- Reunión con la Sra. María Refugio de Huerta de los Olivos. -----
- Asistí al evento del día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama. -----
- Reunión con la Notaria 2 de Villa de Hidalgo. -----

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

Esto fue del mes de octubre en relación al mes de noviembre:

- Se brindo atención a 109 ciudadanos con situaciones diversas que acudieron al INMUVISO para su atención respecto a programas de regularización y diversas asesorías, siendo atendidos por las áreas de Dirección, Jurídico -----
 - Se atendió a 16 personas con Directora en el mes de Noviembre.
 - Se gestionaron con atención a Jurídico 57 personas en el mes de Noviembre.
 - Se gestionaron con Vivienda 36 personas en el mes de Noviembre.
- Se Continúa con las reuniones de trabajo con los propietarios y beneficiarios para dar continuidad al proceso de escrituración de los núcleos de población asentado de forma irregular denominados: "Genaro Vázquez", "Los Gómez", "Rivas Guillen", "Rinconadas del Valle", "Huerta de los Olivos", "2da. de Reforma", "Arboledas de San Felipe", "Morales I", entre otros. -----

Reunión con Promotora y la Sra. Norma del Valle del Plan de San Luis. -----
- Reunión con la Sra. Anastasia Rodríguez González de Olivos de la Rivera. -----
- Reunión con la Sra. Juana Castro de Arboleda de San Felipe. -----
- Reunión con Auditoría Superior del Estado. -----
- Reunión con Sra. Ma. Del Refugio Reyes Leija de Huerta de los Olivos. -----
- Reunión con Lic. David Zarate de INSUS. -----
- Reunión con la Directora de Catastro relacionados con trámites del Instituto. -----
- Reunión con el Registro Agrario Nacional. -----
- Reunión con beneficiarios de Cruz Colorada. -----
- Junta con los Abogados de Genaro Vázquez. -----
- Reunión en el Predio de Ángel Zapata. -----

En uso de la voz el **MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO**, Secretario Técnico Del Consejo Del Instituto De Vivienda, comenta si no hay alguna observación de los presentes, este punto solo es informe sin aprobación y se pasa al siguiente punto del orden del día. -----

COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Se somete a su consideración y en su caso aprobación del Consejo de Administración el **INFORME CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2020 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, ASÍ COMO EL**

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

DICTAMEN EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA. Respecto de este punto del orden del día, el Secretario Técnico del Consejo de Administración, MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, concede la palabra a la LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, para que informe lo siguiente: con permiso presidente y decirles que -----

**INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
SAN LUIS POTOSÍ
Estado de Situación Financiera
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020**

	2020	2019		2020	2019
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	14,892,356.56	13,702,786.35	PASIVO CIRCULANTE	1,199,896.72	1,981,200.16
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$4,609,543.4	\$1,365,599.68	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$93,469.22	\$611,941.46
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$70,400.00	\$0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$186,401.50	\$1,369,258.70
Total de Activos Circulantes	\$4,680,314.34	\$1,365,599.68	Total de Pasivos Circulantes	\$1,199,896.72	1,981,200.16
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$212,396.88	\$1,337,186.68	PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$10,461.14	\$16,167.04	Total de Pasivos	\$1,199,896.72	1,981,200.16
ACTIVOS INTANGIBLES	\$10,000.00	\$16,167.04			
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN	\$61,935.74	-\$16,167.04	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	\$212,396.88	\$1,337,186.68	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos	\$5,115,215.27	\$3,022,976.04	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$2,266,954.48	\$1,672,100.33
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO) / DESAHORRO	\$1,038,024.48	\$661,944.70
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$1,228,929.99	\$1,010,155.63
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$3,295,904.48	\$2,682,255.93
			Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$4,495,801.20	\$4,663,455.14

* Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor*.

C. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DEL IMUVI

C. VICTOR MANUEL MUÑOZ GALLEGOS
CONTADOR INTERNO DEL IMUVI



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
SAN LUIS POTOSÍ
Estado de Actividades
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020**

	<u>2020</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	\$1249,9186
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$1249,9186
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1683,685.98
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1683,685.98
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$23.44
INGRESOS FINANCIEROS	\$23.44
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$2,933,820.98
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1799,958.49
SERVICIOS PERSONALES	\$1357,92.15
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$43,168.67
SERVICIOS GENERALES	\$399,597.67
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$1799,958.49
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$1,133,862.49

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C. MARTHA ALICIA MARTINEZ PEREZ
DIRECTORA GENERAL DEL INMUVI

C. VICTOR MANUEL MUÑOZ GALLEGOS
CONTRALOR INTERNO DEL INMUVI



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SAN LUIS POTOSÍ

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos

(Del 01/ene/2020 Al 31/oct/2020)

Concepto	Egresos					
	Aprobado r ₁	Ampliaciones / Reducciones r ₂	Modificado 3=(1+2)	Devengado	Pagado r ₅	Subejercicio 6=(3-4)
SERVICIOS PERSONALES	\$2,405,769.00	\$0.00	\$2,405,769.00	\$1,357,922.88	\$1,357,922.88	\$1,048,067.88
Remuneración del personal de carácter transitorio	\$1,922,980.00	\$0.00	\$1,922,980.00	\$170,683.36	\$170,683.36	\$98,929.64
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,338,600.00	\$0.00	\$1,338,600.00	\$13,888.78	\$13,888.78	\$26,794.21
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	150,000.00	\$0.00	\$150,000.00	\$0.0000	\$0.0000	\$18,000.00
PREVISIONES	150,000.00	10.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
MATERIALES Y SUMINISTRO	\$34,846.00	\$700.00	\$35,546.00	\$43,968.67	\$43,968.67	\$37,421.23
Materiales de administración, en sus diversos rubros y por rubros	\$58,925.00	\$0.00	\$58,925.00	\$32,050.00	\$32,050.00	\$36,654.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$44,240.00	\$0.00	\$44,240.00	\$4,385.60	\$4,385.60	\$38,854.40
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSERVACIÓN Y DE	\$7,000.00	\$0.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$2,800.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0,000.00	\$700.00	\$0,700.00	\$2,668.00	\$2,668.00	\$1,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$5,890,842.00	\$100.00	\$5,890,942.00	\$399,597.87	\$399,598.87	\$5,491,344.33
SERVICIOS BÁSICOS	\$41,000.00	\$100.00	\$41,100.00	\$23,745.20	\$23,745.20	\$40,025.40
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$139,320.00	\$0.00	\$139,320.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$137,320.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y	\$2,980,338.00	\$0.00	\$2,980,338.00	\$280,282.20	\$280,435.20	\$926,022.74
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00	\$6,464.68	\$6,464.68	\$4,835.32
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN,	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$2,730.00	\$2,730.00	\$0,769.98
Servicios de instalación y video	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$50.99	\$50.99	\$18,480.01
SERVICIOS OFICIALES	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,204,324.00	\$0.00	\$2,204,324.00	\$15,679.80	\$15,528.80	\$2,228,448.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$199,800.00	\$0.00	\$199,800.00	\$2,982.40	\$2,982.40	\$287,867.89
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$90,000.00	\$0.00	\$90,000.00	\$0.00	\$0.00	\$90,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$59,800.00	\$0.00	\$59,800.00	\$2,982.40	\$2,982.40	\$47,867.89
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$1,671,500.00	\$0.00	\$1,671,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,671,500.00
CONVENIOS	\$3,671,500.00	\$0.00	\$3,671,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,671,500.00
Total del Gasto	\$12,571,092.00	\$800.00	\$12,571,892.00	\$1,881,618.89	\$1,798,187.88	\$8,776,884.11

C. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DEL INMVI

C. VÍCTOR MANUEL MUÑOZ GALLEGOS
CONTADOR INTERNO DEL INMVI



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SAN LUIS POTOSÍ

Estado de Situación Financiera

Del 01/ene/2020 al 31/nov/2020

	<u>2020</u>	<u>2019</u>		<u>2020</u>	<u>2019</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	\$4,909,326.97	\$3,702,785.89	PASIVO CIRCULANTE	\$1,854,274.88	\$1,861,281.15
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$4,462,928.97	\$3,550,565.81	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$470,672.00	\$475,968.05
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$446,400.00	\$152,220.08	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,383,602.88	\$1,385,313.10
Total de Activos Circulantes	\$4,909,326.97	\$3,702,785.89	Total de Pasivos Circulantes	\$1,854,274.88	\$1,861,281.15
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$232,916.66	\$230,718.26	PASIVO NO CIRCULANTE	\$2.00	\$5.60
BIENES MUEBLES	\$12,463.4	\$12,463.4	Total de Pasivos	\$1,854,274.88	\$1,861,281.15
ACTIVOS INTANGIBLES	\$18,388.18	\$18,388.25			
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN	-\$10,934.92	-\$10,934.92	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	\$220,451.74	\$218,266.39	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos	\$5,132,237.63	\$3,921,052.28	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$2,287,962.75	\$2,372,303.99
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$2,608.70	\$50,000.00
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$2,072,303.99	\$2,322,303.99
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,287,962.75	\$2,372,303.99
			Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$4,142,237.63	\$4,233,585.14

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DEL INMVI

C. VICTOR MANUEL MUÑOZ GALLEGOS
CONTRALOR INTERNO DEL INMVI



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
SAN LUIS POTOSÍ
Estado de Actividades
Del 01/ene/2020 al 30/nov/2020**

	<u>2020</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	\$1307,911.66
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$1307,911.66
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1848,885.98
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1848,885.98
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$25.48
INGRESOS FINANCIEROS	\$25.48
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$3,156,623.33
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1941,64.57
SERVICIOS PERSONALES	\$1483,227.43
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$43,68.57
SERVICIOS GENERALES	\$44,768.47
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$1,941,64.57
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$1,215,658.76

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C. MARTHA ALICIA MARTINEZ PEREZ
DIRECTORA GENERAL DEL INMUVI

C. VICTOR MANUEL MUÑOZ GALLEGOS
CONTRALOR INTERNO DEL INMUVI



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SAN LUIS POTOSÍ

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos

(Del 01/ene/2020 Al 30/ene/2020)

Concepto	Egresos					
	Aprobado r ₁	Ampliaciones / (Reducciones) r ₂	Modificado 3=(1+2)	Devengado	Pagado r ₅	Subejercido 6=(3-4)
SERVICIOS PERSONALES	\$2,485,714.00	\$0.00	\$2,485,714.00	\$1,483,227.41	\$1,483,227.41	\$927,532.57
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$1,022,000.00	\$0.00	\$1,022,000.00	\$439,209.04	\$439,209.04	\$262,873.38
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$303,000.00	\$0.00	\$303,000.00	\$33,855.79	\$33,855.79	\$269,144.21
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00
PENSIONES	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00
MATERIALES Y SUMINISTRO	\$34,310.00	\$70.00	\$34,380.00	\$43,468.57	\$43,468.57	\$72,421.33
Materiales de administración, en sustrato de documentos y similares	\$8,950.00	\$0.00	\$8,950.00	\$32,916.07	\$32,916.07	\$68,834.83
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$4,240.00	\$0.00	\$4,240.00	\$1,385.61	\$1,385.61	\$2,854.40
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE	\$7,000.00	\$0.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,000.00	\$70.00	\$1,070.00	\$2,692.00	\$2,692.00	\$7,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$5,199,812.00	\$700.00	\$5,199,812.00	\$4,426,817.47	\$4,426,817.47	\$3,475,491.33
SERVICIOS BANCARIOS	\$4,000.00	\$700.00	\$4,700.00	\$24,592.52	\$24,592.52	\$6,707.48
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$130,320.00	\$0.00	\$130,320.00	\$2,320.00	\$2,320.00	\$128,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y	\$200,330.00	\$0.00	\$200,330.00	\$29,696.26	\$29,696.26	\$170,633.74
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00	\$7,214.40	\$7,214.40	\$4,085.60
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN,	\$6,500.00	\$0.00	\$6,500.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$3,800.00
Servicios de traslado y viajes	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$10.00	\$10.00	\$19,990.00
SERVICIOS OFICINALES	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,334,324.00	\$0.00	\$2,334,324.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$2,324,324.00
BENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$290,000.00	\$0.00	\$290,000.00	\$2,192.48	\$2,192.48	\$287,807.52
MOBLARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00	\$0.00	\$0.00	\$80,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$160,000.00	\$0.00	\$160,000.00	\$2,192.48	\$2,192.48	\$157,807.52
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$1,671,100.00	\$0.00	\$1,671,100.00	\$0.00	\$0.00	\$1,671,100.00
CONVENIOS	\$307,500.00	\$0.00	\$307,500.00	\$0.00	\$0.00	\$307,500.00
Total del Gasto	\$10,573,832.00	\$0.00	\$10,573,832.00	\$1,943,256.57	\$1,943,256.57	\$10,630,575.03

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DEL INMUVI

C. VICTOR MANUEL MUÑOZ GALLEGOS
CONTADOR INTERNO DEL INMUVI



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

Una vez que se ha discutido ampliamente el punto, y al no existir observaciones o modificaciones al documento, el Secretario Técnico del Consejo de Administración MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, somete a votación de los presentes la **APROBACIÓN DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2020, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO.** Acto continuo, se realiza la votación en forma económica, pidiendo que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano. Los que estén a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba por **MAYORÍA.** - - - - -

COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, en Uso de la voz, el Secretario Técnico del Consejo de Administración, MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, concede la palabra a la LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, Directora General del Instituto Municipal para que informe lo siguiente: El Instituto Municipal de Soledad, les presenta lo que va a ser el programa operativo anual 2018-2021 y bueno por ahí en su carpeta les pusimos, ahora sí que el librito donde les estamos pidiendo la justificación, el proceso de regularización comprende el conjunto de actos jurídicos y materiales necesarios para otorgar certeza jurídica, el proceso de regularización comprende el conjunto de actos jurídicos y materiales necesarios para otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra. Esta acción permite mejorar el entorno y calidad de vida de los habitantes soledenses, al promover un suelo apto para el desarrollo urbano que facilite el acceso a servicios y equipamientos en zonas marginadas, tenemos un objetivo general que es Gestionar, analizar y regularizar sobre acciones de vivienda. Respondiendo a las demandas planteadas por la población para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común. Tenemos objetivos específicos Apoyar a las familias que habitan asentamientos irregulares garantizando la certeza jurídica patrimonial a los núcleos familiares vulnerables que habiten en lugares de riesgo. El indicador Regularización municipal para la obtención de escrituras públicas y/o títulos de propiedad, y bueno tenemos en regularización un total de 84 predios pues en los que seguimos trabajando de manera jurídica en los juzgados, en las notarías, en el Registro Público, en todas las Instituciones en las que estamos gestionando para que las personas puedan tener en sus manos sus escrituras, y bueno el presupuesto de ingresos del 2021 que tenemos, es aportación de otros, cinco millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres, aportación de otros años anteriores cuatro millones doscientos mil pesos, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, cuatro millones trescientos



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

ochenta y nueve mil quinientos ochenta un total del presupuesto de ingresos trece millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos veintitrés pesos, es cuanto, --

**INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

2018 - 2021



DICIEMBRE 2020

ÍNDICE

JUSTIFICACION..... 03

Virginia Zamora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVO ESPECÍFICO

INDICADOR

PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN.....

04

PROGRAMAS

METAS

RECURSOS

EJECUCIÓN

CRONOGRAMA.....

07

JUSTIFICACIÓN

El proceso de regularización comprende el conjunto de actos jurídicos y materiales necesarios para otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra. Esta acción permite mejorar el entorno y calidad de vida de los habitantes soledenses, al promover un suelo apto para el desarrollo urbano que facilite el acceso a servicios y equipamientos en zonas marginadas.

OBJETIVO GENERAL

Gestionar, analizar y regularizar sobre acciones de vivienda. Respondiendo a las demandas planteadas por la población para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Apoyar a las familias que habitan asentamientos irregulares garantizando la certeza jurídica patrimonial a los núcleos familiares vulnerables que habiten en lugares de riesgo.



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

Reducir el déficit habitacional cuantitativo y cualitativo, generando respuestas adecuadas a las necesidades de los ciudadanos.

INDICADOR

Regularización municipal para la obtención de escrituras públicas y/o títulos de propiedad.

PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN

PROGRAMAS

- 1.- Valle de los Olivos
- 2.-Fraccionamiento Noyola
- 3.-Fraccionamiento Noyola
- 4.- Ángel Zapata Medina
- 5.- Huerta de Los Olivos
- 6.- Salidas del Sol -16 de septiembre 2ª. etapa
- 7.- Genaro Vázquez
- 8.- Olivos de la Rivera
- 9.- Privada Mariano Matamoros
- 10.- Potrero de Adentro
- 11.- San José del Barro
- 12.- Francisco Villa
- 13.- Tierra y Libertad
- 14.- El Tanquecito
- 15.- 1ª. Y 2ª. Privada de Santa Inés
- 16.- Rinconadas del Valle
- 17.- Porfirio Lucio Sánchez
- 18.- Morelos III
- 19.- Villa Verde de San Pedro
- 20.- Rivas Guillen 3ª. Etapa
- 21.- Alcatraces
- 22.- Santa María
- 23.- Gerarda Ramírez Santillán
- 24.- Pueblo Libre
- 25.- San Dionisio
- 26.- Esperanza Cuevas Almendarez
- 27.- Privada Los Gómez -Leticia Gómez
- 28.- Privada Los Gómez -Silvia Mercedes Zúñiga Jiménez
- 29.- El Gato
- 30.- Estación Ventura
- 31.- Plan de San Luis



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

- 32.- Privada la Florida
- 33.- 2ª. De Reforma 5048 m2
- 34.- 2ª. De Reforma 941 m2
- 35.- Arboledas de San Pedro
- 36.- Privada de Iturbide
- 37.- 16 de septiembre 1ª. Etapa
- 38.- Privada San Gabriel
- 39.- Arboledas de San Felipe
- 40.- Rancho San Miguel
- 41.- San Francisco
- 42.- Guadalupe
- 43.- Solares de Ejido Los Gómez
- 44.- Solares de Ejido Soledad
- 45.- Valle del Palmar
- 46.- La Jaloma
- 47.- Privada Bustamante
- 48.- Subdivisión Cándido Navarro
- 49.- Régimen en Condominio Maximina Velázquez Guerrero- Graciela Medina Velázquez.
- 50.- El Arenal
- 51.- Privada Negrete
- 52.- Subdivisión Enrique Estrada
- 53.- Privada San Luis Rey
- 54.- Privada Los Magueyes
- 55.- La cuchilla calle Melchor Ocampo Rancho San Gabriel-María Luisa Gaytán Uresti
- 56.- Subdivisión Ejido Soledad Rivas Guillen
- 57.- Subdivisión Tercera Privada de Leona vicario
- 58.- Régimen en condominio Prolongación Porfirio días Fracción Morelos
- 59.- Santa María Ejido Soledad Juan Palomo
- 60.- Solares Ejido el Zapote
- 61.- Privada Ocampo
- 62.- Subdivisión
- 63.- Niños héroes
- 64.- Primera de mayo
- 65.- 13 de junio
- 66.- Del Bosque
- 67.- Derechos Humanos
- 68.- Emilio Zapata
- 69.- Los lirios
- 70.- Morelos II
- 71.- Primera de Mayo 2da Secc.
- 72.- Soledad Diez Gutiérrez
- 73.- San Francisco II
- 74.- San Francisco III
- 75.- Solares de Palma de la Cruz
- 76.- Solares de Enrique Estrada
- 77.- Subdivisión
- 78.- Subdivisión
- 79.- La Carreta



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

- 80.- Subdivisión Ranchería Los Gómez
- 81.- Lotificación
- 82.- Lotificación
- 83.- 2da Priv. del gato
- 84.- Cruz colorada

META

250 Escrituras.

RECURSOS

Se trabaja en colaboración con gobierno del estado en la exención de impuestos y reducción de gastos, esto a través de un convenio con el colegio de notarios. Así mismo, la aprobación del ayuntamiento para las exenciones municipales; dicha gestión puede cambiar en cada uno de los procesos que se ejecutan de acuerdo a la naturaleza y ubicación del asentamiento.

Virginia Zamora En.

EJECUCIÓN

- Promotora del Estado de San Luis Potosí
- Registro Agrario Nacional (RAN)
- Colegio de Notarios
- Consejo de Administración del INMUVISO
- Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez (INMUVISO)
- Comité Ejidal.

[Handwritten signature]

CRONOGRAMA

PROGRAMA	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
REGULARIZACIÓN DE	Difusión,	Gestión	y Gestión	Conclusión

[Handwritten signature]



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

ASENTAMIENTOS HUMANOS	trámites con trámite con ante de propietario y autoridades notarias y programas análisis de estatales o el Instituto con la polígono, visita federales. Registral y entrega de de campo e Catastral Escrituras ingreso de del Estado Públicas. documentación de San de beneficiarios. Luis Potosí.
----------------------------------	--

EN REGLA TU CASA Gestión y trámite ante RAN.

MESAS COLEGIADAS Permanente.

Una vez que se ha discutido ampliamente el punto, y al no existir observaciones o modificaciones al documento, el Secretario Técnico del Consejo de Administración MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, somete a votación de los presentes, **APROBACIÓN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021**. Acto continuo, se realiza la votación en forma económica, pidiendo que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano. Los que estén a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba por **MAYORÍA** -----

COMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA - SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, En Uso de la voz, el Secretario Técnico del Consejo de Administración, el MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, concede la palabra a la LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, para que informe lo siguiente: Bueno decirles que la metodología para el presupuesto de egresos se realizó con un enfoque de resultados, el cual por cuestiones prácticas se les presenta en su carpeta por ahí se los hicimos llegar, bueno lo que es un concentrado donde vienen las partidas generales, partidas específicas todo basado, en una capacitación realizado por parte de la auditoria superior del Estado y bueno que a partir de ahí se desprende



[Handwritten signatures and initials at the top of the page]

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

todo que nosotros estamos por aquí solicitándoles, esto es en cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 37 de la Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, y bueno de ahí pues vienen los programas, es todo lo que viene en el libro, las erogaciones y bueno lo importante de eso es decirles que el presupuesto de egresos del 2021, en la página once ahí les estamos poniendo la clasificación por objetivo del gasto, es el capítulo de conceptos, partida genérica y partida específica y bueno lo que les estamos solicitando nosotros son servicios personales por dos millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta, materiales y suministros trescientos dieciséis mil ochocientos noventa, servicios generales, seis millones setecientos siete mil cero punto setenta y tres, y bienes muebles e inmuebles e intangibles trescientos mil pesos, participaciones y aportaciones tres millones seiscientos setenta y un mil quinientos pesos, el presupuesto de egresos del Instituto Municipal de la Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, con base en la clasificación administrativa, se distribuye de la siguiente manera: ahí viene por sector, sector público, municipal, financiero, y bueno pues con todo esto de acuerdo como les estaba comentado a la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, para los Municipios, es cuánto. -----

[Large handwritten signature on the right side of the page]

[Handwritten notes and signatures on the left side of the page]

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021		
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ		
CLAVE PRESUPUESTAL	CONCEPTO DE LA CUENTA	MONTO
31	CONTRIBUCION DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	
31-01	APORTACION DE OTROS	\$ 5,363,643.00
31-02	APORTACION DE OTROS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 4,200,000.00
91	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
91-01	MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	\$ 4,389,580.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 13,953,223.00



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

TÍTULO SEGUNDO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPITULO I

Disposiciones generales

CAPITULO II

la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte del objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. La vivienda social será una prioridad y se realizarán miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda.

En el **Plan Nacional de Desarrollo** uno de sus objetivos principales es el contar con una Hacienda pública, responsable, eficiente y equitativa, que promueva el desarrollo en un entorno de estabilidad económica, utilizando estrategias a través de un modelo de diseño del **Presupuesto Basado en Resultados** que facilite la rendición de cuentas y genere los incentivos para que



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

[Handwritten signatures]

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

el Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, como órgano Descentralizado del H. Ayuntamiento, cumpla las metas planteadas a través del correcto ejercicio del gasto público salvaguardando los principios rectores establecidos en el artículo 134 de nuestra Carta Magna como lo son el de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. A su vez otorgando certeza jurídica, a través de las políticas de operación en los procesos de regularización que se lleven a cabo en conjunto con instituciones como Promotora del Estado de San Luis Potosí y con el Instituto del Suelo Sustentable (INSUS) a través de su delegación estatal, las cuales están orientadas a generar medios que permitan desarrollar una amplia gama de opciones a los diversos sectores sociales que afrontan problemas habitacionales, principalmente dirigidos a grupos vulnerables del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, colaborando a un mejor crecimiento y desarrollo en el otorgamiento de certeza jurídica patrimonial y bienestar familiar a los soledenses, teniendo como sustento legal los siguientes preceptos legales: Artículos 25, 134 y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Órgano de Coordinación para la Armonización de la Contabilidad Gubernamental que es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

Virginia Ferraguz

[Handwritten signature]

Así mismo, dar cumplimiento a lo impuesto en el Artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad Gubernamental a fin de que se cumplan con las obligaciones señaladas en la misma, debiendo implementar en los entes públicos a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico una armonización en los entes públicos, lo cual podrá consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso ya que dicha Ley es de observancia General para los Ayuntamientos de los Municipios.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Instituto municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures]

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

POLÍTICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

POLÍTICAS DE EGRESOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Gestionar y coadyuvar en la regularización de predios irregulares en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.	Implementación de acciones en colaboración con instancias estatales y federales para agilizar el proceso de regularización.	Protocolización y entrega de 250 escrituras públicas otorgando certeza jurídica y bienestar social a los beneficiarios.

[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin]

[Vertical handwritten signatures and notes on the left margin]



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

[Handwritten signatures]

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2021 se estima tener un egreso por un monto de \$ 13,953,223.00 (trece millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos veintitres pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

[Handwritten signature: Virginia Ferrero]

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

[Handwritten signature]

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021 de conformidad con el artículo 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



[Handwritten signatures]

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Virginia Zamora

[Handwritten signature]

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería y de la Contraloría interna del Instituto Municipal de Vivienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

Guillermo Uch

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría interna del Instituto

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

Municipal de Vivienda de Soledad, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

- de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
 - XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
 - XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
 - XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
 - XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
 - XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
 - XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
 - XVIII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
 - XIX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
 - XX. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
 - XXI. **Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
 - XXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
 - XXIII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
 - XXIV. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
 - XXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

- los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. **Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. **Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, será obligatoria la intervención de la Tesorería del mismo.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5º.- La Tesorería garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6º.- La Tesorería reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7º. - El gasto total aprobado y ejercido por el Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

Artículo 8°. - Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9°. - Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10°. - Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 11°.- El Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a la cantidad de \$ 13,953,223.00, (trece millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en el presupuesto de Ingresos del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Artículo 12°.- La forma en que se integran los ingresos del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

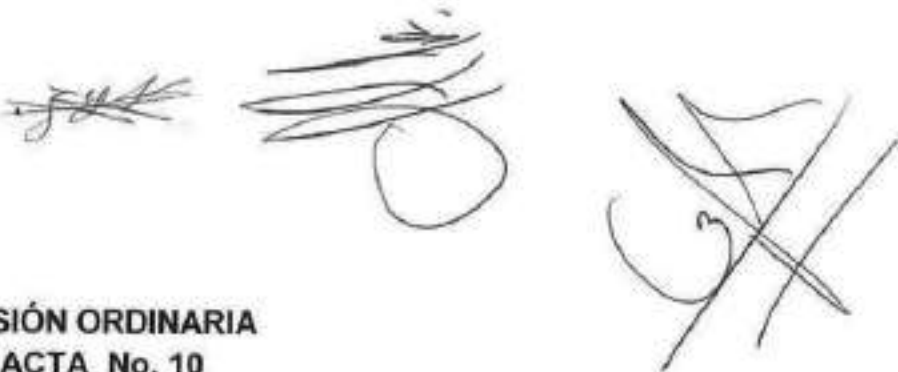
Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Monto
1	No Etiquetado	
11	Recursos fiscales	\$13.953.223,00
12	Financiamientos internos	0
13	Financiamientos externos	0
14	Ingresos propios	
15	Recursos federales	0
16	Recursos Estatales	0
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0
2	Etiquetado	
25	Recursos federales	0
26	Recursos Estatales	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
Total		\$13.953.223,00

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente forma:

Clasificación por tipo de gasto

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	\$ 9.981.723,00
2	Gasto de Capital	\$ 300.000,00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0
4	Pensiones y Jubilaciones	0
5	Participaciones	\$ 3.671.500,00
Total		\$ 13.953.223,00



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021			
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO			
(CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA GENERICA Y PARTIDA ESPECIFICA)			
Partida	Concepto	Monto	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$ 2.957.760,00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 2.374.080,00	
121	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
122	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 2.374.080,00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 393.880,00	
1310	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1321	PRIMA VACACIONAL	\$ 50.000,00	
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 253.066,67	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 130.000,00	
1520	INDENIZACIONES		
1521	INDENIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETRO Y HABERES CAÍDOS	\$ 80.000,00	
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	\$ 50.000,00	
1600	PREVISIONES	\$ 150.000,00	
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1611	REGULARIZACIONES	\$ 100.000,00	
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	\$ 50.000,00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 316.890,00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 198.650,00	
210	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
218	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 154.250,00	
2200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
221	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 3.500,00	
2400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
241	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 25.000,00	
2500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
251	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 1.000,00	
2600	MATERIAL DE LIMPIEZA		
261	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 5.000,00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 44.240,00	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	\$ 40.240,00	
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 1.000,00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 7.000,00	
2490	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		
2491	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 2.000,00	
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 4.000,00	
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 1.000,00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 2.000,00	
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 2.000,00	
2500	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 34.000,00	
2510	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2511	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 34.000,00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 20.000,00	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 20.000,00	






**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$	11.000,00
290	HERRAMIENTAS MENORES		
2901	HERRAMIENTAS MENORES	\$	1000,00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$	1000,00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$	4.000,00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	5.000,00
3000	SERVICIOS GENERALES		\$ 6.707.073,00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$	41.099,00
310	ENERGÍA ELÉCTRICA		
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$	20.000,00
340	TELEFONÍA TRADICIONAL		
341	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$	0.000,00
360	TELEFONÍA CELULAR		
361	TELEFONIA CELULAR	\$	0.000,00
380	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		
382	SERVICIOS POSTALES	\$	1.000,00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$	1.589.320,00
320	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$	1.589.320,00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	3.000,00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$2.634.588,00	
330	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$	2.398.680,00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$	97.600,00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	\$	0.000,00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$	0.000,00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$	30.220,00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	11.400,00
340	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$	0.400,00
3470	FLETES Y MANIOBRAS		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	\$	1.000,00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$	16.160,00
350	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$	3.000,00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	4.000,00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$	3.000,00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	5.000,00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$	1.500,00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
3701	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	20.000,00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	0.000,00



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 48.000,00	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 44.000,00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 3.000,00	
3840	EXPOSICIONES		
3841	EXPOSICIONES	\$ 1.000,00	
3300	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2.446.295,00	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 238.295,00	
3922	IMPUESTO SOBRE RÓN NA	\$ 80.000,00	
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 50.000,00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 300.000,00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 90.000,00	
510	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 30.000,00	
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 40.000,00	
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 20.000,00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 150.000,00	
540	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
541	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	\$ 50.000,00	
5800	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 60.000,00	
580	SOFTWARE		
581	SOFTWARE	\$ 60.000,00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$ 3.671.500,00
8500	CONVENIOS	\$ 3.671.500,00	
8530	OTROS CONVENIOS		
8531	OTROS CONVENIOS	\$ 3.671.500,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS			\$ 11.963.223,00

Artículo 15°.- El presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

**CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
(DEL SECTOR PUBLICO)**

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	\$ -
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	\$ -
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	\$ -
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$ -
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 13.953.223,00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	\$ -
Total		\$ 13.953.223,00

Artículo 16°.- El presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Viviendas de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

**CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO
(FINALIDAD, FUNCION Y SUBFUNCION)**

No.	Categorías	Monto
1	Gobierno	\$ -
1.1	Legislación	\$ -
1.2	Justicia	\$ -
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	\$ -
1.4	Relaciones Exteriores	\$ -
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	\$ 5.213.580,00
1.6	Defensa	\$ -
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	\$ -
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	\$ -
1.9	Otros Servicios Generales	\$ 8.739.643,00
2	Desarrollo Social	\$ -
2.1	Protección Ambiental	\$ -
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$ -
2.3	Salud	\$ -
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$ -
2.5	Educación	\$ -
2.6	Protección Social	\$ -
2.7	Otros Asuntos Sociales	\$ -
3	Desarrollo Económico	\$ -
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$ -
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	\$ -
3.3	Combustibles y Energía	\$ -
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	\$ -
3.5	Transporte	\$ -
3.6	Comunicaciones	\$ -
3.7	Turismo	\$ -
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	\$ -
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	\$ -
4	Otras	\$ -
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	\$ -
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	\$ -
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	\$ -
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$ -
	Total	\$ 13.953.223,00

Artículo 17º.- El presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. del ejercicio 2021 con base en la



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACION PROGRAMATICA
(TIPOLOGIA GENERAL)**

Categorías		Monto
Subsidios: Sector Social y Privado		\$ -
Sujetos a reglas de operación	S	\$ -
Otros Subsidios	U	\$ -
Desempeño de las Funciones		\$ 13.953.223,00
Prestación de Servicios Públicos	E	\$ 13.953.223,00
Provisión de Bienes Públicos	B	\$ -
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$ -
Promoción y fomento	F	\$ -
Regulación y supervisión	G	\$ -
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica
Específicos	R	\$ -
Proyectos de Inversión	K	\$ -
Administrativos y de Apoyo		\$ -
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$ -
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$ -
Operaciones ajenas	W	\$ -
Compromisos		\$ -
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$ -
Desastres Naturales	N	\$ -
Obligaciones		\$ -
Pensiones y jubilaciones	J	\$ -
Aportaciones a la seguridad social	T	\$ -
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$ -
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$ -
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$ -
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$ -
Total		\$ 13.953.223,00



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

Artículo 18°.- Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

Artículo 19°.- En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2021 se establece un importe de 8,183,452.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programas presupuestarios.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 20°.- En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 15 plazas de conformidad con lo siguiente:



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

[Handwritten signatures]

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

**CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO
(ESTRUCTURA BASICA)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		\$ 13.953.223,00
1.1.1	Impuestos	\$ -	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	\$ -	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	\$ 9.563.643,00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	\$ -	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	\$ -	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	\$ -	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	\$ -	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	\$ 4.389.580,00	
1.1.9	Participaciones	\$ -	
1.2	Total Ingresos de Capital		\$ -
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	\$ -	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	\$ -	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	\$ -	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	\$ -	
1.2.2	Disminución de Existencias	\$ -	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	\$ -	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	\$ -	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	\$ -	
	Total de Ingresos		\$ 13.953.223,00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		\$ 13.653.223,00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	\$ -	
2.1.1.1	Remuneraciones	\$ 2.957.760,00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$ 7.023.963,00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$ -	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	\$ -	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	\$ -	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$ -	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$ -	
2.1.3	Gastos de la propiedad	\$ -	
2.1.3.1	Intereses	\$ -	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	\$ -	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$ -	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	\$ -	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	\$ -	
2.1.7	Participaciones	\$ 3.671.500,00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$ -	
2.2	Total Gastos de Capital		\$ 300.000,00
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$ -	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$ 300.000,00	
2.2.3	Incremento de existencias	\$ -	
2.2.4	Objetos de valor	\$ -	
2.2.5	Activos no producidos	\$ -	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	\$ -	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	\$ -	
	Total del Gasto		\$ 13.953.223,00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		\$ -
3.1.1	Disminución de activos financieros	\$ -	
3.1.2	Incremento de pasivos	\$ -	
3.1.3	Incremento del patrimonio	\$ -	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		\$ -
3.2.1	Incremento de activos financieros	\$ -	
3.2.2	Disminución de pasivos	\$ -	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$ -	
	Total Financiamiento		\$ -

[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin]

[Vertical handwritten signatures and notes on the left margin]



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

[Handwritten signatures]

NUMERO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DESCENTRALIZADA

DESCRIPCION	No. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
DIRECTOR GENERAL	1			SI
CONTRALOR INTERNO	1			SI
TESORERO	1			SI
OFICIAL MAYOR	1			SI
SUBDIRECTOR	3			SI
COORDINADOR	2			SI
AUXILIAR CONTABLE	1			SI
AUXILIAR JURIDICO	1			SI
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			SI
PROMOTOR	1			SI
RECEPCIONISTA	1			SI
INTENDENTE	1			SI
TOTAL	15			

[Handwritten signature]
Virginia Zucaya Pn.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 21°.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

[Handwritten notes and signatures on the left margin]



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto							Total mensual bruto	Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Contribuciones a Servidores Públicos		
DIRECTOR GENERAL	-	-	1	-	25,000.00	50,000.00	-	-	-	-	25,000.00	350,000.00
CONTRALOR INTERNO	-	-	1	-	18,000.00	36,000.00	-	-	-	-	18,000.00	252,000.00
TESORERO	-	-	1	-	18,000.00	36,000.00	-	-	-	-	18,000.00	252,000.00
OFICIAL MAYOR	-	-	1	-	18,000.00	36,000.00	-	-	-	-	18,000.00	252,000.00
SUBDIRECTOR	-	-	2	-	18,000.00	36,000.00	-	-	-	-	36,000.00	756,000.00
COORDINADOR	-	-	2	-	18,000.00	20,000.00	-	-	-	-	20,000.00	280,000.00
AUXILIAR CONTABLE	-	-	1	-	8,500.00	17,000.00	-	-	-	-	8,500.00	118,000.00
AUXILIAR JURIDICO	-	-	1	-	8,500.00	17,000.00	-	-	-	-	8,500.00	118,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	-	1	-	8,500.00	17,000.00	-	-	-	-	8,500.00	118,000.00
PROMOTOR	-	-	1	-	8,000.00	16,000.00	-	-	-	-	8,000.00	112,000.00
RECEPCIONISTA	-	-	1	-	7,000.00	14,000.00	-	-	-	-	7,000.00	98,000.00
INTENDENTE	-	-	1	-	4,340.00	8,680.00	-	-	-	-	4,340.00	60,360.00

Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de ley.

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 22º.- Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 23º.- Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 150,000.00.

Artículo 24º.- En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal descentralizada contará con un total de 15 plazas de conformidad con el Artículo 20 de este Decreto.

Artículo 25º.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 26º.- Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Instituto Municipal de Vivienda de Soledad y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal.

Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 27º.- Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

TÍTULO SEGUNDO

**DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO
PÚBLICO**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 28°.- El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería y la Contraloría del Instituto Municipal de Vivienda, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 29°.- La Tesorería y la Contraloría, emitirán durante el mes de enero de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

**De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y
Honradez en el Ejercicio del Gasto**

Artículo 30°.- Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Consejo de administración del Instituto Municipal de Vivienda y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 31°.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería.

Artículo 32º.- La Tesorería deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 33º.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 34º.- Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 35º.- En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en el presupuesto de ingresos, el Presidente del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda, por conducto de la Tesorería, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en el Presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Vivienda, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

- a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Consejo de Administración, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 36°.- En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 37°.- Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

Artículo 38º.- Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

[Handwritten signature: Virginia Ferrero]

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 39º.- El presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, prevé la existencia de 1 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

En el **Anexo III** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

Artículo 40º.- Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de \$ **8,739,652.09**, ejercidos por el Instituto Municipal de Vivienda, como órgano descentralizado del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, a los 15 días del mes de diciembre del año 2020.

ANEXOS

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL**

ANEXO I



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 13.953.223,00	\$ 14.650.884,15	\$ 15.383.428,36	\$ 16.152.599,78
A. Servicios Personales	\$ 2.957.760,00	\$ 3.105.648,00	\$ 3.260.930,40	\$ 3.423.976,92
B. Materiales y Suministros	\$ 316.890,00	\$ 332.734,50	\$ 349.371,23	\$ 366.839,79
C. Servicios Generales	\$ 6.707.073,00	\$ 7.042.426,65	\$ 7.394.547,98	\$ 7.764.275,38
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 300.000,00	\$ 315.000,00	\$ 330.750,00	\$ 347.287,50
F. Inversión Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 3.671.500,00	\$ 3.855.075,00	\$ 4.047.828,75	\$ 4.250.220,19
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A. Servicios Personales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
B. Materiales y Suministros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C. Servicios Generales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
F. Inversión Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	\$ 13.953.223,00	\$ 14.650.884,15	\$ 15.383.428,36	\$ 16.152.599,78

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

ANEXO II

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2017	2018	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 1.275.704,02	\$ 1.275.704,02	\$ 2.005.197,51	\$ 2.322.855,10
A. Servicios Personales	\$ 1.065.715,52	\$ 982.172,61	\$ 1.048.787,16	\$ 1.830.881,19
B. Materiales y Suministros	\$ 69.604,35	\$ 113.692,99	\$ 58.070,39	\$ 48.291,04
C. Servicios Generales	\$ 79.855,75	\$ 65.368,16	\$ 678.191,56	\$ 436.397,47
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 60.528,40	\$ 31.960,12	\$ 60.148,40	\$ 7.285,40
F. Inversión Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ 840.500,00	\$ 160.000,00	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A. Servicios Personales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
B. Materiales y Suministros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C. Servicios Generales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
F. Inversión Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 1.275.704,02	\$ 1.275.704,00	\$ 2.005.197,51	\$ 2.322.855,10

SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10

ANEXO III

MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario: (Indicar el nombre del programa presupuestario, deberá elaborarse una tabla por cada uno de los programas enlistados en el Título Cuarto, capítulo primero.) REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN		Clave presupuestaria: RE01		Importe: \$8,739,652.09								
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: EJE 3		Vertiente al cual contribuye el programa: 2 Y 5		Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: impulso a soluciones de vivienda digna, así como el mejoramiento de espacios públicos.								
Resumen narrativo / objetivo	Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos	
	Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión			
Fin (se deberá determinar uno por cada programa)	Orientar y brindar apoyo a la población soledense que tenga algún conflicto relacionado con la tenencia de la tierra o vivienda en general iniciando y coadyuvando en los procesos de regularización y escrituración	Regularización y escrituración		Acercamiento con los beneficiarios mediante la correcta asesoría y el gestionamiento para poder brindar certeza jurídica	Variable 1: acercamiento de los propietarios de los polígonos irregulares Variable 2: interés de los beneficiarios	Por lote		250 escrituras	(Estructura o (de posición))	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual de gobierno (de enero a diciembre)	



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

<p>Propósito (se deberá determinar uno por cada programa)</p>	<p>Brindar certidumbre jurídica a las familias soledenses con alto grado de pobreza como parte de la política pública social del gobierno municipal, apoyando a poseedores de la tierra y poder contribuir a incrementar el valor patrimonial de hogares asentados en polígonos irregulares</p>	<p>Familias asentadas en polígonos irregulares</p>	<p>Otorgar certeza jurídica mediante la gestión con las diversas dependencias que intervienen en el proceso de escrituración</p>	<p>Variable 1: Interés de los beneficiarios en escriturar</p>	<p>Variable 2: tiempos en el proceso de escrituración</p>	<p>Por familia</p>	<p>El acercamiento con los beneficiarios</p>	<p>De gestión</p>	<p>Informe anual de gobierno (de enero a diciembre)</p>	<p>Campañas de promoción para que la población afectada acceda a los procesos de regularización y posterior escrituración del predio que poseen</p>
<p>Componentes (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)</p>	<p>C1 Análisis y registro de los polígonos en los que se presentan asentamientos humanos irregulares</p>	<p>Problemática con los polígonos irregulares</p>	<p>Encaminar acciones para incrementar el interés de la población a la regularización de su predio</p>	<p>Variable 1: acceso a los predios en regularización</p>	<p>Variable 2: interés del beneficiario</p>	<p>Por polígono</p>	<p>La identificación de los polígonos irregulares</p>	<p>estratégico</p>	<p>Informe anual de gobierno (de enero a diciembre)</p>	<p>Se cuenta con los recursos humanos y materiales y financieros para la implementación del programa</p>
	<p>C2 implementación de campañas</p>	<p>Reuniones y mesas de</p>	<p>Mediante el acercamiento con</p>	<p>Variable 1: disposición por</p>		<p>Por reunión</p>	<p>Concretar las reuniones y</p>	<p>estratégico</p>	<p>Informe anual de</p>	<p>Se cuenta con los recursos</p>



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

	tendientes a promover la regularización de polígonos en los que se registren asentamientos humanos irregulares	trabajo en los polígonos a regularizar	los dueños de polígonos irregulares y los beneficiarios para que de manera conjunta se obtenga un resultado favorable	parte de los interesados	Variable 2: tiempo disponible para concretar la reunión		mesas de trabajo		gobierno (de enero a diciembre)	s humanos materiales y financieros para la implementación del programa
	C3			Variable 1:	Variable 2:					
	C4			Variable 1:	Variable 2:					
	C5			Variable 1:	Variable 2:					
Actividades (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa componente)	C1A1 análisis de información estadística y georeferencia de zonas de conflicto	Población beneficiada de acuerdo a los estudios estadísticos	Debido a que no se encuentran registrados debidamente la inspección ocular del predio es necesaria	Variable 1: inspección ocular	Variable 2: acceso al predio	Por polígono	Identificación de predios con asentamientos humanos irregulares	estratégico	Informe anual de gobierno (de enero a diciembre)	Idear planes de acción
	C1A2 mesas y reuniones de trabajo en los polígonos señalados a fin de sensibilizar a propietarios	Proceso de regularización	Visitas a polígonos posiblemente beneficiados	Variable 1: interés del propietario	Variable 2: acceso a los	Por polígono		estratégico	Informe anual de gobierno (de enero a diciembre)	Implementar un plan de trabajo



[Handwritten signatures]

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

[Large handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

de estos predios sobre la importancia de la regularización para alcanzar beneficios en servicios				polígonos						bre
C1A3				Variable 1:						
				Variable 2:						
C1A4				Variable 1:						
				Variable 2:						
C2A1				Variable 1:						
				Variable 2:						
C2A2				Variable 1:						
				Variable 2:						

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Una vez que se ha discutido ampliamente el punto y al no existir observaciones o modificaciones al documento, el Secretario Técnico del Consejo de Administración **MTR. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO**, somete a votación de los presentes **LA APROBACIÓN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**. Y en forma económica pide que quienes se encuentran a

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

favor, procedan a votar levantando su mano, quienes se encuentran a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba por **MAYORÍA**. -----

COMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA - SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2021, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO

SÁNCHEZ, En Uso de la voz, el Secretario Técnico del Consejo de Administración, el MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, concede la palabra a la LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, para que informe lo siguiente: Bueno son los mismos sueldos que se estuvieron manejando en el 2020, no tenemos ningun aumento, aquí viene tal cual, esto inclusive en el periódico oficial de la federación, estuvo ahora si que publicado, director General veinticinco mil pesos, contralor general dieciocho mil, tesorero dieciocho mil, oficial mayor dieciocho mil, subdirector dieciocho mil, coordinadores diez mil, auxiliar contable ocho mil quinientos, auxiliar jurídico ocho mil quinientos, auxiliar administrativo ocho mil quinientos, promotor ocho mil, recepcionista siete mil, intendente cuatro mil trescientos cuarenta, es cuanto, toma el uso de la voz el C. HIPOLITO LEIJA LEIJA y manifiesta: puedo hacer una observación, en subdirector dice total mensual bruto cincuenta y cuatro mil pesos o estoy mal, en uso de la voz la LIC. MARTHA ALICIA MARTINEZ PÉREZ, manifiesta si porque son tres, toma el uso de la voz el C. HIPOLITO LEIJA LEIJA y manifiesta: dieciocho mil pesos mas treinta y seis mil pesos en remuneración y adicionales porque suman cincuenta y cuatro mil pesos, en uso de la voz la LIC. MARTHA ALICIA MARTINEZ PÉREZ manifiesta: si porque tenemos autorizados tres, quiero decir que no tenemos autorizado todo el personal que aquí dice, en el Instituto solo somos diez personas, eso es lo que tenemos autorizado, si usted se fija en el número de plazas dice tres, y es por eso la suma de dieciocho por tres son cincuenta y cuatro, en uso de la voz el C. HIPOLITO LEIJA LEIJA manifiesta: hay tres subdirectores autorizados tenemos, en uso de la voz la LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, manifiesta: si, es lo que nos pide la Auditoria Superior del Estado, es lo que tenemos autorizado no hay más personal, sigue siendo el mismo: -----



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Puestos	Total mensual bruto							Total mensual bruto	Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneración en Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos		
DIRECTOR GENERAL	-	-	1	-	25,000.00	50,000.00	-	-	-	-	75,000.00	350,000.00
CONTADOR INTERNO	-	-	1	-	18,000.00	36,000.00	-	-	-	-	54,000.00	252,000.00
TESORERO	-	-	1	-	18,000.00	36,000.00	-	-	-	-	54,000.00	252,000.00
OFICIAL MAYOR	-	-	1	-	18,000.00	36,000.00	-	-	-	-	54,000.00	252,000.00
SUBDIRECTOR	-	-	1	-	18,000.00	36,000.00	-	-	-	-	54,000.00	252,000.00
COORDINADOR	-	-	2	-	10,000.00	20,000.00	-	-	-	-	20,000.00	40,000.00
ALBUIR CONTABLE	-	-	1	-	8,500.00	17,000.00	-	-	-	-	17,000.00	119,000.00
ALBUIR JURIDICO	-	-	1	-	8,500.00	17,000.00	-	-	-	-	17,000.00	119,000.00
ALBUIR ADMINISTRATIVO	-	-	1	-	8,500.00	17,000.00	-	-	-	-	17,000.00	119,000.00
PROMOTOR	-	-	1	-	8,000.00	16,000.00	-	-	-	-	16,000.00	112,000.00
RECEPCIONISTA	-	-	1	-	7,000.00	14,000.00	-	-	-	-	14,000.00	98,000.00
INTENDENTE	-	-	1	-	4,340.00	8,680.00	-	-	-	-	8,680.00	61,760.00

Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de ley.

Una vez que se ha discutido ampliamente el punto y al no existir observaciones o modificaciones al documento, el Secretario Técnico del Consejo de Administración MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, somete a votación de los presentes **LA APROBACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2021, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ** Y en forma económica pide que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano, quienes se encuentran a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba por **MAYORÍA**.

COMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL TABULADOR DE LOS SERVICIOS 2021 QUE PRESTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, En Uso de la voz, el Secretario Técnico del Consejo de Administración, el MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, concede la palabra a la LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, para que informe lo siguiente: el tabulador de servicios esta por ahí en sus manos, nos viene diciendo el número de predios que tenemos un total de ochenta, de estos tenemos las claves con las cuales nosotros estamos trabajando, el costo que ellos pagan por su escrituración y



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

el nombre de los predios en regularización, son los mismos que ustedes nos han autorizado en cada una de la sesiones de consejo, si tienen alguna duda estoy a sus órdenes.-----

TABULADOR DE SERVICIOS PARA INGRESOS DEL EJERCICIO 2021			
No.	CLAVE	COSTO	PREDIO EN REGULARIZACIÓN
1	RE001	\$7,500.00	VALLE DE LOS OLIVOS
2	RE002	\$7,500.00	FRACCIONAMIENTO NOYOLA
3	RE003	\$7,500.00	FRACCIONAMIENTO NOYOLA
4	RE004	\$5,500.00	ANGEL ZAPATA MEDINA
5	RE005	\$5,500.00	HUERTA DE LOS OLIVOS 1RA ETAPA
6	RE006	\$7,500.00	HUERTA DE LOS OLIVOS 2DA ETAPA
7	RE007	\$5,000.00	SALIDAS DEL SOL (FRACCIONAMIENTO 16 DE SEPTIEMBRE) 2DA ETAPA
8	RE008	\$7,000.00	GENARO VÁZQUEZ/RINCONADAS DE ZARAGOZA
9	RE009	\$6,000.00	OLIVOS DE LA RIVERA
10	RE010	\$5,000.00	PRIVADA MARIANO MATAMOROS
11	RE011	\$7,000.00	POTRERO DE ADENTRO
12	RE012	\$7,000.00	SAN JOSÉ DEL BARRO
13	RE013	\$5,500.00	FRANCISCO VILLA
14	RE014	\$5,800.00	TIERRA Y LIBERTAD 1RA ETAPA
15	RE014	\$5,800.00	TIERRA Y LIBERTAD 2DA ETAPA
16	RE014	\$7,500.00	TIERRA Y LIBERTAD 3RA ETAPA
17	RE014	\$7,500.00	TIERRA Y LIBERTAD 4A ETAPA
18	RE014	\$9,000.00	TIERRA Y LIBERTAD 4A ETAPA
19	RE015	\$7,000.00	EL TANQUESITO
20	RE016	\$7,500.00	PRIMERA Y SEGUNDA PRIVADA DE SANTA INÉS
21	RE017	\$7,500.00	RINCONADAS DEL VALLE
22	RE018	\$7,500.00	PORRIRIO LUCIO SÁNCHEZ
23	RE019	\$7,500.00	MORELOS III
24	RE020	\$7,500.00	VILLA VERDE DE SAN PEDRO
25	RE021	\$3,750.00	RIVAS GUILLEN 3RA ETAPA
26	RE022	\$7,500.00	ALCATRACES
27	RE023	\$7,500.00	SANTA MARIA
28	RE024	\$7,500.00	GERARDA RAMÍREZ SANTILLÁN
29	RE025	\$7,500.00	PUEBLO LIBRE
30	RE026	\$7,500.00	SAN DIONISIO
31	RE027	\$7,500.00	ESPERANZA CUEVAS ALMENDAREZ(EL RANCHITO)
32	RE028	\$7,500.00	PRIVADA LOS GÓMEZ
33	RE029	\$7,500.00	PRIVADA LOS GÓMEZ
34	RE030	\$7,500.00	EL GATO
35	RE031	\$3,500.00	ESTACIÓN VENTURA
36	RE032	\$7,500.00	PLAN DE SAN LUIS



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

37	RE033	\$7,500.00	PRIVADA LA FLORIDA
38	RE034	\$7,500.00	ZDA DE REFORMA 5048M ²
39	RE035	\$7,500.00	ZDA DE REFORMA 941M ²
40	RE036	\$7,500.00	ARBOLEDAS DE SAN PEDRO
41	RE037	\$7,500.00	PRIVADA DE ITURBIDE y/o FRACC. SAN PABLO
42	RE038	\$9,000.00	FRACC. 16 DE SEPTIEMBRE 1RA ETAPA
43	RE039	\$7,500.00	COLONIA GUADALUPE
44	RE040	\$9,000.00	PRIVADA SAN GABRIEL
45	RE041	\$9,000.00	ARBOLEDAS DE SAN FELIPE
46	RE042	\$9,000.00	COL. SAN FRANCISCO
47	RE043	\$9,000.00	RANCHO SAN MIGUEL
48	RE044	\$9,000.00	VALLE DEL PALMAR
49	RE045	\$9,000.00	LA JALOMA
50	RE046	\$9,000.00	PRIVADA BUSTAMANTE
51	RE047	\$9,000.00	SUBDIVISION DE CANDIDO NAVARRO
52	RE048	\$9,000.00	REGIMEN EN CONDOMINIO
53	RE049	\$9,000.00	EL ARENAL
54	RE050	\$9,000.00	PRIVADA NEGRETE
55	RE051	\$9,000.00	SUBDIVISION DE ENRIQUE ESTRADA
56	RE052	\$9,000.00	PRIVADA SAN LUIS REY
57	RE053	\$9,000.00	LA CUCHILLA
58	RE054	\$9,000.00	SUBDIVISION RIVAS GUILLEN
59	RE055	\$9,000.00	SUBDIVISION LEONA VICARIO
60	RE056	\$9,000.00	REGIMEN EN CONDOMINIO
61	RE057	\$9,000.00	SANTA MARIA
62	RE058	\$9,000.00	PRIVADA LOS MAGUEYES
63	RE059	\$9,000.00	SOLARES DE EJIDO EL ZAPOTE
64	RE060	\$9,000.00	PRIVADA OCAMPO
65	RE061	\$9,000.00	SUBDIVISION EN CARRETERA AEROPUERTO
66	RE062	\$9,000.00	NIÑOS HEROES
67	RE063	\$9,000.00	SUBDIVISION
68	RE064	\$9,000.00	SUBDIVISION
69	RE065	\$9,000.00	SUBDIVISION LA CARRETERA
70	RE066	\$9,000.00	SUBDIVISION LA SABANILLA
71	RE067	\$9,000.00	SUBDIVISION RANCHERIA
72	RE068	\$9,000.00	SUBDIVISION
73	RE069	\$9,000.00	LOTIFICACION
74	RE070	\$9,000.00	LOTIFICACION
75	RE071	\$9,000.00	SEGUNDA PRIVADA DEL GATO
76	RE072	\$9,000.00	SUBDIVISION
77	RE073	\$9,000.00	CRUZ COLORADA
78	T001	\$450.00	EXPEDICIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS
79	T002	3 UMA	CONSTANCIA DE REGULARIZACIÓN
80	T003	\$250.00	REPOSICIÓN DE PLANO DE PROYECTO

[Handwritten signatures]

Virginia Juarez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

Una vez que se ha discutido ampliamente el punto y al no existir observaciones o modificaciones al documento, el Secretario Técnico del Consejo de Administración MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, somete a votación de los presentes **APROBACIÓN DEL TABULADOR DE LOS SERVICIOS 2021 QUE PRESTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ** Y en forma económica pide que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano, quienes se encuentran a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba por **MAYORÍA**. -----

COMO DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SE INFORMA SOBRE LA TERMINACIÓN DE CONTRATO DE LA COORDINADORA DE ARCHIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, En Uso de la voz, el Secretario Técnico del Consejo de Administración, el MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, concede la palabra a la LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, para que informe lo siguiente: Bueno pues nada más para informarles que ahí en su punto dice se hace el término de contrato de una trabajadora el Instituto, quiero hacer la aclaración que es destitución por término de contrato, lo anterior porque bueno hemos estado realizando algunos cambios estructurales que son para obtener resultados óptimos y ágiles en el área, para seguir trabajando en las zonas, venos que en algunas zonas se nos quedan un poco lentas y necesitamos activar el funcionamiento del Instituto entonces, pues los cambios que podemos realizar es para mejorar. -----

En uso de la voz el **MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO**, Secretario Técnico Del Consejo Del Instituto De Vivienda, comenta si no hay alguna observación de los presentes, este punto solo es informe sin aprobación y se pasa al siguiente punto del orden del día. -----

COMO DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA REPOSICIÓN DE PLANO DEL POLÍGONO 2º. DE REFORMA, A NOMBRE DEL C. ANDRÉS JUÁREZ



[Handwritten signatures]

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

ABILA, En Uso de la voz, el Secretario Técnico del Consejo de Administración, el MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, concede la palabra a la LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, para que informe lo siguiente: En un inicio nos presentaron un plano y este plano al entrar lo que catastro y el registro público de la propiedad no coincidía con las medidas de superficie por lo que se realizó un levantamiento topográfico que ahora si contiene las medidas y correcciones, para que podamos inscribirlo en las coordenadas UTM y pues la superficie total del predio ya quedo estipulado correctamente. -----

[Handwritten signature: Virginia Zamora M.]
[Handwritten initials]

Una vez que se ha discutido ampliamente el punto y al no existir observaciones o modificaciones al documento, el Secretario Técnico del Consejo de Administración MTRO. ERNESTO BARAJAS ABREGO, somete a votación de los presentes **LA APROBACIÓN LA REPOSICIÓN DE PLANO DEL POLÍGONO 2º. DE REFORMA, A NOMBRE DEL C. ANDRÉS JUÁREZ ABILA Y** en forma económica pide que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano, quienes se encuentran a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba por **MAYORÍA**. -----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

COMO DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES. En Uso de la voz, el Secretario Técnico del Consejo de Administración, MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, manifiesta: pasamos a asuntos generales, por lo que les informo a los miembros del consejo que no fue recepcionado asunto para tratar en este punto, por lo que se encuentran en uso de la voz, para exponer algún tema en particular, en uso de la voz la GRECIA SELENE PÉREZ GONZÁLEZ, manifiesta: nada más quiero hacer una observación y un reconocimiento a la licenciada porque se agregó el presupuesto basado en resultados el PBR, eso es algo que su servidora siempre había estado pidiendo que se agregara, a la hora de los gastos, en la ley de ingreso y todo este copilado que ahorita en una hojeada rápida en la hoja veintidós capitulo uno título tercero viene el PBR que ya es obligación Nacional, ya viene en la Ley Hacendaria y se debe de poner en todas las leyes de egresos que acabamos de votar hace ratito en uso de la voz LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, manifiesta, nada mas quiero comenta licenciada en el

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

Instituto el Presidente nos ha pedido muchísima capacitación para el personal, hemos estado realizando todo el personal, diplomados en cuanto a programas basados en resultados y pues bueno es para nosotros una obligación la verdad estar actualizados en cuanto a todos los temas, nos ha servido muchísimo para todo esto y cualquier duda cualquier cosa estamos a sus órdenes, en uso de la voz agotado el Secretarios Técnico MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, manifiesta: si no hay más intervenciones en este punto, pasamos al siguiente. -----

COMO DECIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA.- Una vez agotados los puntos del orden del día y no existiendo más asuntos que tratar, el **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE**, procede a clausurar la presente sesión ordinaria. Con fundamento en el artículo 9 del Decreto 1173 relativo a la autorización al Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, para la creación del Organismo Público Descentralizado Denominado INMUVISO. Se da por clausurada la presente sesión ordinaria del Consejo de Administración siendo las **15:30** horas del día **jueves 17 de diciembre** del año 2020 dos mil veinte, el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda da por concluida esta sesión, declarando válidos y legales los acuerdos que de ella emanen, por lo que a la presente sesión corresponden; levantándose la presente Acta y firmando para constancia de Ley.-----

DAMOS FE-----

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

**ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO
SECRETARIO TÉCNICO**


**LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTIZ
VOCAL**

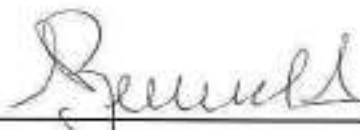
**LIC. RAÚL AGUIÑAGA ISLAS
VOCAL**

**C. VIRGINIA ZÚNIGA MALDONADO
VOCAL**



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

~~~~
C. JOSÉ GERARDO ZAPATA ROSALES
VOCAL



C. ROSA MARÍA ZAVALA TRISTÁN
VOCAL



C. MARTÍN BRAVO GALICIA
VOCAL

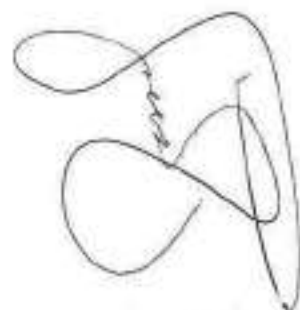
~~~~

LIC. GRECIA SELENE PÉREZ GONZÁLEZ
VOCAL

















**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Sociedad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 10**

C. HIPÓLITO LEJA LEJA

VOCAL

C. ROBERTO MARTÍNEZ SILVA

VOCAL

LIC. EMMANUEL FILIBERTO GARCÍA CASTAÑÓN

VOCAL

FEDERICO RODRÍGUEZ DE LIRA

VOCAL

C. GABRIELA OVIEDO SOLANO

VOCAL